



*****F9: -GHEC'7-J=@7CBGL @F

SECCIÓN II – MATRIMONIOS

(Declaración de datos para la inscripción)

Nota importante. Antes de cumplimentar ver Instrucciones aldorso

DATOS DE LOS CONTRAYENTES

Don/Doña (1) ... hijo/a de ... nacido/a en ... el día ... del mes ... del año ... inscrito/a en (2) ... Tomo ... Página ... estado civil en el momento de la celebración ... estado civil en el momento actual ... nacionalidad en el momento de la celebración ... nacionalidad en el momento actual ... domicilio ...

Don/Doña (1) ... hijo/a de ... nacido/a en ... el día ... del mes ... del año ... inscrito/a en (2) ... Tomo ... Página ... estado civil en el momento de la celebración ... estado civil en el momento actual ... nacionalidad en el momento de la celebración ... nacionalidad en el momento actual ... domicilio ...

DATOS DEL MATRIMONIO

Forma (3) ... Celebrado a las ... horas del día (4) ... del mes ... del año ... Lugar de celebración (5) ... Autorizante ... Inscrito con fecha ... del mes de ... del año ... en el Registro Civil de ... en el Tomo ... Página ...

OTROS DATOS (6)

DECLARANTE.(7)

Don/Doña
en calidad de
natural de
fecha de nacimiento
Documento identificativo (D.N.I., pasaporte, N.I.E.)
Domicilio, Código Postal
Teléfono, Correo electrónico.....

En, a de de 2.....

Firma del declarante (8)

INSTRUCCIONES

Cumplimentar a máquina o a mano con caracteres de imprenta

- (1) –Indicar nombre y apellido
- (2) –Consignar el Registro Civil donde consta inscrito el nacimiento, si se conoce.
- (3) –“Civil”, “Canónico” u otra forma admitida.
- (4) –Indicar el dato en letra.
- (5) –Hacer mención de la localidad, distrito, provincia y Estado.
- (6) –Consignar documento base de la inscripción, datos sobre reconocimiento de hijos, régimen económico matrimonial, etc.
- (7) –Contrayentes, familiares, etc.
- (8) –Si no pudiere o no supiere firmar lo harán a su ruego dos testigos, los cuales harán constar debajo de la firma, en caracteres bien legibles, su nombre, dos apellidos y domicilio.

NOTA: Se admite la presentación de títulos para la inscripción por terceras personas. No obstante el Registro Civil no está obligado a mantener correspondencia ni a informar a los mismos, salvo que estuvieran apoderados por escrito. En el supuesto de que se promueva la incoación de expediente, éste solo puede ser instado por los propios interesados o por Abogados o Procuradores expresamente apoderados al efecto